



Ayuntamiento de Guadalajara

PLANTILLA DEFINITIVA

SEGUNDO EJERCICIO

23 PLAZAS

AUXILIAR

ADMINISTRATIVO

(Turno Libre)

No habiéndose estimado las alegaciones presentadas, se eleva a definitiva la plantilla provisional del segundo ejercicio.

De conformidad con la base 8.2 de la convocatoria, el Tribunal ha acordado establecer en 20 respuestas netas entre los dos supuestos prácticos, las necesarias para obtener una puntuación de 5 puntos en este segundo ejercicio.

13 de diciembre de 2024.



SEGUNDO EJERCICIO-PRIMER SUPUESTO

El Ayuntamiento de Guadalajara ha aprobado una convocatoria pública de subvenciones para ayudar a las familias con los gastos de asistencia de sus hijo/as a escuelas infantiles para el año 2024. La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia y en su página web oficial con fecha 1 de marzo de 2024, estableciéndose un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP para la presentación de solicitudes.

María trabaja desde el día 3 de septiembre de 2023 en la Diputación Provincial de Guadalajara como funcionaria interina con la categoría de Administrativa de Administración General, como consecuencia de la ejecución de un programa de carácter temporal aprobado por esta Entidad Local. María tiene pensado solicitar una reducción de un tercio de su jornada a partir del mes de septiembre de 2024, y desde el 1 de febrero de 2024 tiene matriculado a su hijo de tres años en una Escuela Infantil Municipal.

Al enterarse de la convocatoria referida, decide solicitar la subvención para cubrir parte de esos gastos de asistencia a dicha Escuela Infantil municipal. Sin embargo, debido a un ingreso hospitalario acreditado como consecuencia de un accidente de circulación en Barcelona el día 20 de marzo de 2024, presenta su solicitud al día siguiente de su alta hospitalaria, fecha en la que ya había finalizado el plazo establecido. Cuando ocurrió el accidente en el vehículo viajaba también su suegro, que tuvo que estar hospitalizado en Barcelona durante 45 días.

Días después de presentar la solicitud, María recibe una notificación del Ayuntamiento comunicándole que la Convocatoria ha sido resuelta mediante acto administrativo definitivo, y que en dicho acto, su solicitud ha sido desestimada por haber sido presentada fuera del plazo. Agobiada por no poder cubrir los gastos de asistencia a dicha Escuela Infantil y sintiéndose injustamente tratada, decide presentar un recurso administrativo contra la decisión del Ayuntamiento.

CALENDARIO LABORAL

Marzo 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

FESTIVOS 2024

28 de marzo Jueves Santo
29 de marzo Viernes Santo



1.- En caso de que el acuerdo de concesión individual de las subvenciones para ayudar a las familias con los gastos de asistencia de sus hijo/as a escuelas infantiles para el año 2024, se hubiera efectuado sin existencia de crédito presupuestario, dicho acuerdo:

- a) Es perfectamente válido, ya que dicha existencia de crédito es un acto de mero trámite.
- b) Será nulo de pleno derecho.**
- c) Se trata de un acuerdo anulable.
- d) Se trata de un acuerdo anulable, previo dictamen del Consejo de Estado.

2.- De conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en su vigente redacción, en cuanto a su naturaleza económica, el crédito presupuestario necesario para atender dicha convocatoria pública de subvenciones:

- a) Se trata de un gasto de inversión.
- b) Se trata de un ingreso corriente.
- c) Se trata de un gasto de capital.
- d) Se trata de un gasto corriente.**

3.- De conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en su vigente redacción, en cuanto a su naturaleza económica, el crédito presupuestario necesario para atender dicha convocatoria pública de subvenciones:

- a) Es un crédito del Capítulo 4, Transferencias corrientes.**
- b) Es un crédito del Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios.
- c) Es un crédito del Capítulo 7, Transferencias de capital.
- d) Es un crédito del Capítulo I, Gastos de Personal.

4.- El régimen general de concesión de subvenciones es:

- a) Por Decreto de concesión.
- b) Concurrencia competitiva.**
- c) Adjudicación Directa.
- d) Concurrencia directa.

5.- ¿Es necesaria la firma de María en la solicitud de subvención que formula en papel ante el Ayuntamiento de Guadalajara?

- a) No, la firma del interesado sólo es obligatoria para presentar declaraciones responsables, renunciar a derechos, interponer recursos y, en general, para la realización de cualquier trámite ante las Administraciones Públicas.
- b) Sí, desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015 es necesaria la firma electrónica de los documentos en soporte papel para el registro de interposición de recursos contra las resoluciones dictadas por las administraciones públicas.
- c) Sí, es obligatoria la firma del interesado para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, desistir de acciones, renunciar a derechos e interponer recursos.**
- d) Las respuestas b y c son correctas.

6.- ¿Qué día finaliza el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvención?:

- a) El 2 de abril de 2024.**
- b) El 26 de marzo de 2024.
- c) El 21 de marzo de 2024.
- d) El 29 de marzo de 2024.

7.- ¿A qué Grupo/Subgrupo de clasificación profesional se adscribe el puesto de trabajo que ocupa María?:

- a) Grupo B.
- b) Grupo C, Subgrupo C-1.**
- c) Grupo C, Subgrupo C2.
- d) Grupo A, Subgrupo A1.



8.- ¿Tiene derecho a algún permiso María por la hospitalización de su suegro por la que estuvo ingresado quince días, según la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha?:

- a) Tiene derecho a tres días de permiso, porque la relación de parentesco de María y su suegro está dentro del segundo grado de consanguinidad.
- b) Tiene derecho a cinco días de permiso, porque la relación de parentesco de María y su suegro está dentro del primer grado de consanguinidad.
- c) Tiene derecho a tres días de permiso, porque la relación de parentesco de María y su suegro está dentro del segundo grado de afinidad.
- d) Tiene derecho a cinco días de permiso, porque la relación de parentesco de María y su suegro está dentro del primer grado de afinidad.**

9.- De conformidad con el artículo 101 de la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha, María tendrá derecho a la reducción de la jornada, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, por razones de guarda legal, tenga el cuidado directo de alguna persona menor de quince años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.
- b) Cuando, por razones de guarda legal, tenga el cuidado directo de alguna persona menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.**
- c) Cuando, por razones de conciliación, tenga el cuidado directo de alguna persona menor de quince años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.
- d) Cuando, por razones de conciliación, tenga el cuidado directo de alguna persona menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.

10.- ¿Qué recurso administrativo podrá interponer María frente al acuerdo del Ayuntamiento de la desestimación de su solicitud?:

- a) Recurso de alzada.
- b) Recurso de reposición.**
- c) Recurso económico administrativo.
- d) Puede decidir entre el recurso de alzada, y el de reposición.

11.- El recurso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de desestimación de su solicitud que tiene intención de presentar lo va a motivar adjuntando la acreditación documental de su ingreso hospitalario desde el 20 de marzo al 20 de abril de 2024, motivo por el cual justifica que fue imposible su presentación en plazo, por lo que solicita sea estimada su solicitud, y sea tenida por presentada en plazo. Dicha motivación, por parte del Ayuntamiento:

- a) Deberá ser desestimada, dado que la solicitud se presentó fuera de plazo.**
- b) Deberá ser estimada, dado que acredita fehacientemente el motivo de ser presentado fuera de plazo.
- c) Deberá ser estimada, dado que acredita fehacientemente el motivo de ser presentado fuera de plazo, siempre que simultáneamente en dicho recurso solicite la ampliación de plazo a la que se refiere el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Deberá ser estimada, dado que la presentación fuera de plazo no es un motivo de desestimación de solicitudes.

12.- En el caso de que el recurso administrativo presentado por María, resultase desestimado por silencio administrativo. ¿Cuándo debería el Ayuntamiento de Guadalajara expedir el certificado acreditativo del silencio producido?:

- a) Se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de un mes desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.
- b) Se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.**
- c) Se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de tres meses desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.
- d) Se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de seis meses desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.



13.- Si María considerase la posibilidad de impugnar la Resolución del Ayuntamiento desestimatoria de su solicitud directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin interposición previa de recurso administrativo, ¿Puede hacerlo?:

a) Si.

b) No, salvo petición de autorización previa al Ayuntamiento.

c) Si, siempre y cuando hubiese interpuesto previamente el oportuno recurso administrativo.

d) No.

14.- ¿Cuándo deberán ser cursadas las notificaciones que tenga que realizar el Ayuntamiento a María?:

a) Dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

b) Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

c) Dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

d) Dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

15.- En el caso de que María hubiera solicitado que las notificaciones se realizasen electrónicamente, transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación electrónica sin que María hubiera accedido a su contenido:

a) Debe volver a intentarse la notificación por una sola vez dentro de los tres días siguientes.

b) Debe volver a intentarse la notificación por una sola vez dentro de los cinco días siguientes.

c) Debe volver a intentarse la notificación por una sola vez dentro de los quince días siguientes.

d) Se entiende que la notificación ha sido rechazada.

PREGUNTAS DE RESERVA

1.-¿Cuál es el plazo máximo de duración del nombramiento interino de María según la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha?

a) Tres años.

b) Cuatro años.

c) Diez años.

d) Dos años.

2.- En el supuesto que María hubiera solicitado en la forma legalmente procedente que todas las notificaciones se le practicaran en papel, el Ayuntamiento le notifica en dicha forma y procede a poner la notificación a disposición de la interesada en la sede electrónica del Ayuntamiento para que pueda acceder al contenido de la notificación en la sede electrónica.

Al día siguiente recibe la notificación por sede electrónica, antes de haber recibido la notificación en papel.

En este caso, la notificación se entiende hecha:

a) En la fecha en que recibió la notificación en papel al ser el medio elegido por la interesada.

b) En la fecha en que recibió la notificación electrónica al haberse producido en primer lugar.

c) En la fecha que recibió la notificación electrónica por el motivo de que es éste el medio preferente de notificación.

d) En la fecha en que recibió la notificación electrónica por el motivo de que se ha producido de forma voluntaria.



SEGUNDO EJERCICIO-SEGUNDO SUPUESTO

El 18 de abril de 2024, Dña. Ágata Puig Blanco, presenta dos reclamaciones de responsabilidad patrimonial en el registro electrónico del Ayuntamiento de Guadalajara.

La primera de ellas es por la rotura de gafas de su hija Andrea Castilforte Puig, de quince años, al caerse durante las clases el 17 de abril de 2023 en el pasillo del IES Brianda de Mendoza de Guadalajara, por estar el suelo resbaladizo. Solicita 287 euros aportando factura de compra de las gafas.

La segunda de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial es por una caída que sufrió la propia señora Puig el 10 de febrero de 2023 al salir de la Piscina Huerta de Lara, en la calle Regino Pradillo del municipio de Guadalajara, a causa de hundirse el pavimento y caer dos metros, sufriendo rotura de cadera, tibia y peroné, cuyas secuelas se determinaron finalmente el 20 de agosto de 2023, solicitando una indemnización de 10.500 euros, según informe pericial y otra documentación que adjunta.

CALENDARIO LABORAL

Marzo 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
Mayo 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
Julio 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
Septiembre 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Abril 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
Junio 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
Agosto 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Octubre 2024						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FESTIVOS 2024: 28 de marzo, 29 de marzo, 1 de mayo, 30 de mayo, 31 de mayo, 15 de agosto, 12 de septiembre, 13 de septiembre, 12 de octubre.



1.-Sabiendo que los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial cuando no haya prescrito su derecho a reclamar, las reclamaciones aludidas:

- a) La relativa a la rotura de gafas está prescrita, pero la relativa a la caída en vía pública de la Sra. Puig Blanco está dentro del plazo.
- b) Ambas están prescritas.
- c) La relativa a la rotura de gafas no está prescrita, pero la de la caída en vía pública de la Sra. Puig Blanco está prescrita.
- d) Ambas se han presentado en plazo para recurrir, sin que estén prescritas.

2.- La presentación de la reclamación de responsabilidad patrimonial implicará el devengo de:

- a) Tasa
- b) Precio Público
- c) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

3.- En las solicitudes no ha especificado la presunta relación de causalidad entre los perjuicios sufridos y las lesiones padecidas y el funcionamiento del servicio público:

- a) Esa relación de causalidad debe apreciarse de oficio por la Administración, sin que tenga que alegarse por el interesado.
- b) Esa especificación deberá ser objeto de subsanación, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se apreciará de oficio la relación de causalidad.
- c) Esa especificación deberá ser objeto de subsanación, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
- d) Esa especificación deberá ser objeto de subsanación, requiriendo al interesado para que, en un plazo máximo de cinco días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4.- En relación con las reclamaciones de responsabilidad patrimonial aludidas, ¿El Ayuntamiento de Guadalajara sería responsable, en orden a sus competencias propias y como titular de un servicio público, de los sucesos acaecidos?

- a) De la rotura de las gafas sí, de la caída en la calle no.
- b) De ninguna de las dos.
- c) De ambas.
- d) De la caída en la calle sí, de la rotura de gafas no.

5.- ¿Cuál era el plazo máximo de notificación de la Resolución finalizadora del procedimiento de las reclamaciones patrimoniales interpuestas?

- a) El 18 de julio de 2024.
- b) El 19 de julio de 2024.
- c) El 18 de octubre de 2024.
- d) El 21 de octubre de 2024.

6.- A la vista de las cantidades reclamadas, el trámite de solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

- a) Es preceptivo en la tramitación de ambas reclamaciones.
- b) No ha de solicitarse en la tramitación de ninguna de las reclamaciones.
- c) Es preceptivo en la tramitación de la reclamación de la caída en la vía pública.
- d) Es preceptivo en la tramitación de la reclamación de la rotura de gafas en el I.E.S. Brianda de Mendoza.



7.- En el caso de que la Sra. Ágata Puig hubiera solicitado que las notificaciones se realizasen en papel, si las notificaciones de ambas reclamaciones se practican en su domicilio, ¿Puede hacerse cargo de las mismas su hija Andrea que se encuentra en el domicilio?:

- a) No, porque solo pueden hacerse cargo las personas mayores de 18 años.
- b) No, porque solo pueden hacerse cargo de las notificaciones personas mayores de 16 años que se encuentren en el domicilio y hagan constar su identidad.
- c) Sí porque tiene quince años, siempre que haga constar su identidad.**
- d) Solo puede entregarse a la reclamante, al ser la representante e interesada, respectivamente, de ambas resoluciones.

8.- En aras a arreglar el socavón de la vía pública, el Ayuntamiento de Guadalajara, redacta proyecto y quiere licitar la ejecución de las obras, adjudicando mediante el único criterio del precio, por un valor estimado de 175.000 euros y presupuesto máximo de licitación de 211.750 euros. Elija la respuesta correcta:

- a) Se puede adjudicar por contrato menor.
- b) El órgano de contratación podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado.**
- c) Es un contrato sometido a regulación armonizada.
- d) Es un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

9.- Para el caso de que no existiese delegación, ¿Cuál es el órgano de contratación del contrato referido en la pregunta anterior según la Ley de Contratos del Sector público?

- a) El Pleno.
- b) La Alcaldesa porque el valor estimado no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.
- c) La Junta de Gobierno Local.**
- d) La Mesa de contratación.

10.- En este contrato de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por:

- a) El Concejal delegado en materia de contratación.
- b) La Alcaldesa.
- c) El Interventor o el Jefe de Fiscalización.
- d) El Director Facultativo.**

11.- Ante el incumplimiento del contratista en la ejecución en el plazo total concedido, y sin que consten importes de las penalidades distintas a las de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación puede imponer penalidades diarias en la proporción de

- a) 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, siempre que previamente la Administración haya intimado previamente la constitución de mora del contratista.
- b) 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.**
- c) 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA incluido.
- d) No puede imponer penalidades, solo puede resolver el contrato al haber incumplido el plazo total de duración del contrato.

12.- Si el órgano de contratación quisiera acordar la resolución del contrato de obras por la necesidad de modificación no prevista del contrato de obras que supere el 50% de su precio inicial:

- a) El contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar.**
- b) El contratista tendrá derecho a una indemnización del 5 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar.
- c) El contratista tendrá derecho a una indemnización del 8 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar.
- d) El contratista no tiene derecho a indemnización alguna.



13.- En el caso de que la Administración resuelva el contrato por demora en la ejecución del plazo total de duración del contrato, existiendo oposición del contratista, el expediente de resolución requerirá:

- a) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- b) Informe de la Junta Consultiva de Contratación de Castilla-La Mancha.
- c) Dictamen del Consejo de Estado.
- d) Informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

14.- Una vez arreglado el socavón se pretende instalar en la calle tres papeleras y un banco. ¿Qué clase de contrato tendría que celebrar el Ayuntamiento para obtener esos elementos?:

- a) Un contrato de compraventa.
- b) Un contrato administrativo de servicio.
- c) Un contrato de diálogo competitivo.
- d) Un contrato administrativo de suministro.

15.- La piscina municipal “Huerta de Lara” es un bien:

- a) Patrimonial del Ayuntamiento de Guadalajara
- b) Demanial del Ayuntamiento de Guadalajara
- c) Integrante del patrimonio público del suelo del Ayuntamiento de Guadalajara
- d) Integrante del patrimonio público del suelo del Organismo Autónomo Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara.

PREGUNTAS DE RESERVA

1.- Propuesta una modificación del contrato de obras, se incumple lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto, pretende superarse con una modificación no sustancial no prevista, el 56% de su precio inicial. Ha de advertirse que no puede llevarse a cabo al adolecer tal modificación de:

- a) Nulidad de pleno derecho.
- b) Anulabilidad.
- c) Irregularidad no invalidante.
- d) Error de hecho aritmético.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara en el procedimiento para la exigencia de la responsabilidad del personal a su servicio, una vez acreditada negligencia grave, deberá formularse la propuesta de resolución:

- a) En un plazo de veinte días a contar desde la finalización del trámite de audiencia.
- b) En un plazo de quince días a contar desde la finalización del trámite de audiencia.
- c) En un plazo de diez días a contar desde la finalización del trámite de audiencia.
- d) En un plazo de cinco días a contar desde la finalización del trámite de audiencia.

